



Expediente: 51/22

Carátula: BRIZUELA CARLOS ROBERTO Y OT. C/ BERDU JOSE LUIS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 16/02/2023 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20321099484 - BRIZUELA, CARLOS ROBERTO-ACTOR 20321099484 - FIGUEROA, EDUARDO-ACTOR 20321099484 - VALDEZ, JOSE SEBASTIAN-ACTOR 90000000000 - BERDU, JOSE LUIS-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS** 

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 51/22



H3060131656

JUICIO: BRIZUELA CARLOS ROBERTO Y OT. c/ BERDU JOSE LUIS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.  $N^{\circ}$  51/22

En fecha 14 de febrero de 2023, se hace constar que **no se libra** cédula al domicilio real de la parte demandada por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III-de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes. ...". Secretaría. REC-51/22.

## Actuación firmada en fecha 15/02/2023

Certificado digital:

CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.